



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0037-2019-A/MPMN

Moquegua, **11 ENE. 2019**

VISTOS:

Informe Legal N°002-2019-GM/GAJ-MPMN, Informe N°002-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN; el Informe N°002-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, el Oficio N°002-2019-DEYC(e)-A/MCPSA; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 6 dispone: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así mismo el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, establece: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante OFICIO N°002-2019-DEYC(e)-A/MCPSA, de fecha 07 de Enero del 2019, la Municipalidad del Centro Poblado San Antonio, remite el Acuerdo de Consejo N°051-2018-MCPSA de fecha 31 de diciembre del 2018, y Resolución de Alcaldía N°265-2018-A/MCPSA, de fecha 31 de Diciembre del año 2018, sobre la Vacancia de Alcalde por Asunción de Cargo Proveniente de Mandato Popular correspondiente al Ex Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio.

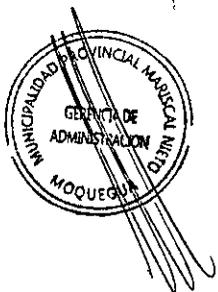
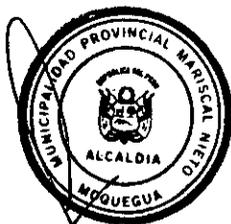
Que el numeral 2 del artículo 22 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece VACANCIA DEL CARGO DE ALCALDE O REGIDOR.- El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el consejo municipal en los siguientes casos: 2. Asunción de otro cargo proveniente de mandato popular; Por consiguiente mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°265-2018-A/MCPSA de fecha 31 de diciembre se resolvió: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la VACANCIA DEL CARGO DE ALCALDE de don ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO, por ASUNCION DE OTRO CARGO PROVENIENTE DE MANDATO POPULAR (...).

En ese contexto la Ordenanza Municipal N°030-2008-MPMN en su Art. 70° establece: CASO DE VACANCIA: Para cubrir las vacantes que se produzcan en los Consejos Municipales de los Centros Poblados se incorpora al Candidato inmediato que no hubiera sido Proclamado, siguiendo el orden de los resultados del Escrutinio Final, que haya figurado en la misma lista que integro el Alcalde o Regidor que produjo la vacante (de acuerdo a lo señalado en el Art. 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades).

Así también el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, norma el procedimiento para nombrar al reemplazante del Alcalde o Regidor vacado, siendo que en el caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, con Informe Legal N°002-2019-GM/GAJ-MPMN de fecha 10 de enero la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, emite opinión favorable a fin de que mediante Resolución de Alcaldía, se Proclame el nuevo Consejo Municipal del Centro Poblado de San Antonio, debiéndose otorgar la Credencial respectiva, que los reconozca como tal y convalide dicho nombramiento y proclamación, esto en mérito a la declaración de Vacancia del ex alcalde del Centro Poblado San Antonio, Señor Abraham Alejandro Cárdenas Romero aprobada con Resolución de Alcaldía N°265-2018-A/MCPSA, de fecha 31 de Diciembre del año 2018 y Acuerdo de Concejo N° 051-2018-MCPSA, de fecha 31 de Diciembre del 2018, de la Municipalidad del Centro Poblado San Antonio;

Que el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su artículo 16°.- Eficacia del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

acto administrativo; numeral 16.1) señala: el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce efectos (...); numeral 16.2) señala: el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión asimismo también regula en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo: que en su numeral 17.1) señala: la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorables a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", su modificatoria, la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR, el nuevo Consejo Municipal del

Centro Poblado de San Antonio, con eficacia anticipada del 01 de enero del 2019, en los cargos conforme se detalla:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
ALCALDE	DAVID ELIAS, YUJRA CCAMA
REGIDORA	JACKELINE MARIA, MEDINA LOPEZ
REGIDOR	JOSE RICARDO, ORDOÑEZ HUANCA
REGIDORA	ALICIA YOLANDA, PINEDA DE MURRIEL
REGIDORA	BIANCA ESTRELLA, PUMA FLORES
REGIDOR	FREDDY LEONARDO, NIEBLES VILLASANTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la

Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio, a fin de que los enunciados en el artículo precedente asuman sus funciones en el cargo correspondiente de la Municipalidad del Centro Poblado San Antonio, a Gerencia Municipal, a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y al Área de Presupuesto Participativo, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología al

Información y Estadística para la publicación en el Portal institucional, y demás acciones conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE